

RV: 11001400306520200085100 RECURSO DE REPOSICIÓN

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/10/2023 10:52

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (503 KB)

REC REPOSICION .pdf; RE: 11001400306520200085100 SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO 1433;

De: SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>**Enviado:** lunes, 2 de octubre de 2023 11:30**Para:** Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** ASISTENTE ACJSAS <asistente@asejuridicasst.org>**Asunto:** 11001400306520200085100 RECURSO DE REPOSICIÓN

Señor

JUEZ SESENTA Y CINCO (65º.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2020-0851
Demandante: AGRUPACION DE VIVIENA PORTAL DE SANTAFE V
Demandados: LUZ PILAR ORTIZ GUTIERREZ

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION AUTO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio de este escrito, interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 27 de septiembre de 2023, por el cual se decreta la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO, conforme el artículo 317 del C. G del P, Recurso que sustento así:

Refiere el despacho en auto atacado que el proceso ha permanecido por más de dos años en secretaria sin actividad.

No obstante, el proceso si tuvo actividad el pasado 24 de mayo de 2023, mediante correo electrónico remitido al despacho, se hizo la solicitud de actualización de oficio de embargo, tal y como se evidencia, así:

De: ABOGADA SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>
Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 16:07
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 11001400306520200085100 SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO 1433

Cordial saludo;

Agradezco al despacho se disponga de la actualización del oficio de embargo de inmueble No. 01433 de abril de 2017, con el fin de darle trámite al mismo.

Cordialmente;

Sandra Patricia Torres Mendieta**Abogada****Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario****ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS****ST SAS.****Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670****Bogotá - Colombia****abogadasandratorres@asejuridicasst.org acjsas@asejuridicasst.org asejuridica.st@gmail.com acjsas@hotmail.com**

Correo que fue respondido por el despacho el día 01 de junio de 2023, así:



Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

1 de junio de 2023, 8:50 a. m.

RE: 11001400306520200085100 SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO 1433

Para: SANDRA TORRES

Buen día, amablemente le pedimos verificar su solicitud, toda vez que dentro del proceso en referencia no obra ningún oficio de esa data ni bajo el numero No. 01433. -

De: ABOGADA SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 16:07

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400306520200085100 SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO 1433

Cordial saludo;

Agradezco al despacho se disponga de la actualización del oficio de embargo de inmueble No. 01433 de abril de 2017, con el fin de darle trámite al mismo.

Cordialmente;

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍASYCONSULTORÍASJURIDÍCAS

ST SAS.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org acjsas@asejuridicasst.org asejuridica.st@gmail.com acj
sas@hotmail.com

Si bien se me informa en correo que en el proceso no obra oficio con ese número, de manera alguna significa que la dicha solicitud no se acompañe con lo establecido en el artículo 317 del G del P., en cuanto a que **"cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos para declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito"**. Negrillas fuera de texto original.

PETICION:

Acorde con lo anterior, solicito a su señoría muy respetuosamente, REVOCAR EL AUTO ATACADO, dejándolo sin valor ni efecto.

Se anexan correos electrónicos.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA

C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.

T.P. No. 118.986 del C.S de la J.



Señor

JUEZ SESENTA Y CINCO (65º.) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2020-0851

Demandante: AGRUPACION DE VIVIENA PORTAL DE SANTA FE V

Demandados: LUZ PILAR ORTIZ GUTIERREZ

**RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION AUTO DEL 27 DE
SEPTIEMBRE DE 2023**

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio de este escrito, interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 27 de septiembre de 2023, por el cual se decreta la terminación del proceso por DESISITIMIENTO TACITO, conforme el artículo 317 del C. G del P, Recurso que sustento así:

Refiere el despacho en auto atacado que el proceso ha permanecido por más de dos años en secretaría sin actividad.

No obstante, el proceso si tuvo actividad el pasado 24 de mayo de 2023, mediante correo electrónico remitido al despacho, se hizo la solicitud de actualización de oficio de embargo, tal y como se evidencia, así:

De: ABOGADA SANDRA TORRES <abogadasandratordes@asejuridicasst.org>
Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 16:07
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 11001400306520200085100 SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO 1433

Cordial saludo;

Agradezco al despacho se disponga de la actualización del oficio de embargo de inmueble No. 01433 de abril de 2017, con el fin de darle trámite al mismo.

Cordialmente;

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS

ST S.A.S.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratordes@asejuridicasst.org acjsas@asejuridicasst.org asejuridica.st@gmail.com acjsas@hotmail.com



Correo que fue respondido por el despacho el día 01 de junio de 2023, así:



Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

1 de junio de 2023, 8:50 a. m.

RE: 11001400306520200085100 SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO 1433

Para: SANDRA TORRES

Buen día, amablemente le pedimos verificar su solicitud, toda vez que dentro del proceso en referencia no obra ningún oficio de esa data ni bajo el numero No. 01433. -

De: ABOGADA SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 16:07

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400306520200085100 SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO 1433

Cordial saludo;

Agradezco al despacho se disponga de la actualización del oficio de embargo de inmueble No. 01433 de abril de 2017, con el fin de darle trámite al mismo.

Cordialmente;

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍASYCONSULTORÍASJURIDÍCAS

ST SAS.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org acjsas@asejuridicasst.org asejuridica.st@gmail.com acjsas@hotmail.com

Si bien se me informa en correo que en el proceso no obra oficio con ese número, de manera alguna significa que la dicha solicitud no se acompase con lo establecido en el artículo 317 del G del P., en cuanto a que ***"cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos para declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito"***. Negrillas fuera de texto original.



PETICION:

Acorde con lo anterior, solicito a su señoría muy respetuosamente, REVOCAR EL AUTO ATACADO, dejándolo sin valor ni efecto.

Se anexan correos electrónicos.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA

C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.

T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

RE: 11001400306520200085100 SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO 1433

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/06/2023 8:50

Para:SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Buen día, amablemente le pedimos verificar su solicitud, toda vez que dentro del proceso en referencia no obra ningún oficio de esa data ni bajo el numero No. 01433. -

De: ABOGADA SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Enviado: miércoles, 24 de mayo de 2023 16:07

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400306520200085100 SOLICITUD ACTUALIZACION OFICIO 1433

Cordial saludo;

Agradezco al despacho se disponga de la actualización del oficio de embargo de inmueble No. 01433 de abril de 2017, con el fin de darle trámite al mismo.

Cordialmente;

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS

ST S.A.S.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org acjsas@asejuridicasst.org asejuridica.st@gmail.com acjsas@hotmail.com